

Maldonado, 30 de julio de 2013

Ref.: Expediente nº 1220/2011

DERECHO DE PETICIÓN

Sr. Director de la DINAMA

Arq. Jorge Rucks

Los suscritos, (cuya cédula de identidad luce adjunta a su firma) en su calidad de vecinos de la zona de Abra del Betete, Cerro Negro, Sierra de las Animas, constituyendo todos domicilio en Avenida Artigas sin número esquina Las Acacias Playa Verde, Maldonado, dejando asimismo nuestro número de teléfono 099579083 y una dirección de e mail: vecinosdeanimas@gmail.com por el presente señalamos lo que sigue:

El motivo de este escrito DE PETICIÓN es dejar constancia de nuestra posición total y absolutamente contraria a la instalación de un Parque Eólico en la zona del Abra del Betete, cerro Negro, Sierra de las Ánimas, denominado Río Mirador, Parque Eólico Sierra de las Animas, actualmente en estudio en vuestras Comisiones y solicitar SE REVEA LA AUTORIZACIÓN OTORGADA EN ESTE EXPEDIENTE, REVOCÁNDOSE LA MISMA SIN MÁS TRÁMITE. (No conocemos el número de la Resolución en cuestión por no haber logrado aún tener acceso al expediente en su totalidad).

Los suscritos somos todos vecinos de esta área y **tenemos un interés directo, personal y legítimo** a exponer nuestra posición sobre la instalación de este Parque y a solicitar no se instale, es por ello que **amparados en el artículo 30 y 318 de la Constitución y el artículo 8 de la ley 15869** nos presentamos en esta instancia.

1. EXISTENCIA DE UN INTERÉS DIRECTO PERSONAL Y LEGÍTIMO DE LOS SUSCRITOS.

En este caso los suscritos son titulares de un **interés directo** en tanto se entiende que el interés es directo por oposición a indirecto, cuando existe un nexo causal; lo importante es que la lesión se produzca por el acto jurídico correspondiente que en este caso se solicita se revoque. La resolución en cuestión al autorizar este proyecto, está causando una lesión, un daño a todos los suscritos vecinos de la zona, los cuales han apostado a los valores naturales, paisajísticos, de medio ambiente y turísticos de esta zona.

El interés de los suscritos es además **personal** en tanto este acto jurídico afecta la esfera personal de los suscritos.

Finalmente el interés de los suscritos **es legítimo** en tanto este interés no es contrario a la regla de derecho, ni a la moral ni a las buenas costumbres; no es contrario al orden público.

Tal como señala Augusto Durán Martínez *“El interés legítimo es tutelado en atención directa al interés público y solo indirectamente en función del particular eventualmente comprendido. Es decir*

la protección de ese interés particular constituye un efecto reflejo de la protección del interés general.”¹

Existe un interés público y general a la tutela de las obras culturales y naturales del país y a la tutela del medio ambiente.

El artículo 47 de la Constitución establece:

“La protección del medio ambiente es de interés general. Las personas deben abstenerse de cualquier acto que cause depredación, destrucción o contaminación graves al medio ambiente..”

Según señala Augusto Durán Martínez, *“Nosotros por nuestra parte hemos adherido a la tesis de Gros Espiell y hemos sostenido que de los artículos 47 y 332 y de una correcta interpretación de los artículos 7 y 72 de la Constitución se desprende claramente en el Uruguay la existencia de un derecho subjetivo perfecto a vivir en un medio ambiente sano y equilibrado, derecho humano de los considerados de la tercera generación.”²*

2. CONSULTA A LOS VECINOS

Los vecinos de la zona han sido ignorados por completo en las decisiones acerca de este proyecto, al punto que no se realizó Audiencia Pública, ni consulta alguna al respecto.

Es por ello que habiéndonos enterado de este Proyecto nos presentamos de *motus proprio* a exponer nuestro punto de vista y solicitar la revocación de la Resolución que lo autoriza.

En el “Informe Ambiental-Resumen” que se adjunta, referido a este Proyecto, se establece al referirse a la percepción social: *“De acuerdo a la bibliografía y a la experiencia en la zona, la instalación de parques eólicos suele tener el apoyo de la sociedad civil, por tratarse de una fuente de energía renovable no contaminante”.*³

Pues bien, ello NO ES ASÍ en nuestro caso, NO APOYAMOS ESTE PROYECTO.

El “Informe Ambiental-Resumen” señala: *“El impacto principal será la afectación al paisaje por su visualización desde Ruta 9 a la altura del Pueblo Gregorio Aznarez desde Nativa y desde Pan de Azucar”* y señalan como Medidas de mitigación: *“Torres de Color Gris”.*⁴

Nos permitimos señalar que el hecho de que las torres sean de color gris no es una medida de mitigación suficiente para torres de 80 metros de altura, así como que consideramos que habrá también un impacto sonoro que debe ser considerado impacto principal y otros impactos sobre la biodiversidad que nos afectarán directa y personalmente como vecinos de la zona.

3. ANALISIS Y COMENTARIOS AL PROYECTO DE RIO MIRADOR S.A.

¹ “Contencioso Administrativo”, pág. 11

² Obra citada, pág. 133

³ Página 39

⁴ Página 45

Ya de inicio en la foto de portada del proyecto se muestran 3 molinos, por detrás se ve la cumbre del Cerro Negro. Considerando que los molinos medirían 80 m de fuste más 42 m cada pala de la hélice, se desprende fácilmente lo inexacto del montaje fotográfico.

Por otra parte, en lo más alto del cerro de 340 m, se ubicaría uno de los 23 molinos, que sumados a los 122 m propios de los mismos, competirían muy cerca en altura con el Cerro de las Animas, ex Mirador nacional (501 m). Este es un impacto visual importante en las cercanías del proyecto, el cual se minimiza en el Proyecto y se refutará más adelante.

Asimismo se habla de cuenca visual solo considerando rutas 60 y 9. Esto es completamente inexacto ya que la ruta de acceso principal al departamento, la Ruta Interbalnearia, tiene una particular vista de toda la sierra, en especial el Cerro de las Animas, Betete, Negro y Tupambaé, en ese orden de sur a norte. Antes del arroyo Solís, y aun pasando este, los molinos se verían claramente sobre el Cerro Negro determinando una altura mayor a sus vecinos y muy próximo, el de ubicación más alta, a la cumbre del Cerro de las Animas. **Esto paisajísticamente es una alteración total de la cuenca visual de la Sierra de las Animas**, una de las cartas de presentación del departamento y nada más ni nada menos que a su puerta de entrada.

En la página 4, se establece como posible localización solo un padrón que luego en la IMM, por alguna razón que desconocemos, se amplió a 5 padrones.

Página 6: el plano allí indicado de caminería a ejecutar habla por sí solo del impacto al cerro por esta obra. Eso sumado al corte que se le debe hacer al cerro (ver página 12), para lograr la horizontalidad y poca pendiente de los caminos, así como las curvas amplias, todos requerimientos para el transporte de las torres, da como resultado final una **alteración tremenda a la topografía del cerro imposible de revertir**, aún en el plan de desmantelamiento planteado a futuro, muy vagamente además por cierto (página 19). Eso quedará y para siempre.

Página 9 y 10: **el movimiento de tierra para las fundaciones, excavaciones y aún explosiones, como ya observaremos, es otra intervención de alta afectación al medioambiente y su biodiversidad.** De más está decir lo que implicará en cuanto a **destrucción de flora y fauna**, mínimamente alejamiento de la misma, así como posible daño directo a especies endémicas de la sierra. Asimismo y en forma similar los zanjeados para cables internos al proyecto planteados.

Página 15 y 18: se plantea muy esquemáticamente como conectarse a la red de UTE, incluso se marca una línea esbozada apenas en la página 6. El tema es saber a ciencia cierta si dicha línea de UTE podría o no efectivamente conducir la energía producida por los 23 molinos. **Es de nuestro conocimiento por entrevistas en UTE, que dicha línea estaría a tope al día de hoy por lo que sería muy complicado la transmisión de energía por ella hasta San Carlos, ¿cómo sería entonces?, ¿a dónde?, ¿a Carapé a 30 km? ¿más kilómetros de intervención y ataque al paisaje y biodiversidad de la región?** Sería muy interesante que UTE se expidiera formalmente en cuanto a la posible utilización o no de esa línea para la transmisión de la energía generada.

Página 19: se plantea una obra de 9 meses **con un pico de mano de obra de 40 operarios, no parece ser una obra que generaría mucha mano de obra**, menos aún en un plazo tan corto y por supuesto con una mínima cantidad de operarios luego de su puesta en marcha. **¿Cuántos puestos de**

trabajo se podrían estar perdiendo en forma permanente por el daño al turismo y sus emprendimientos al respecto?

Página 23: respecto al ordenamiento territorial de Maldonado y en especial al decreto 3867 de la junta departamental de 27 de abril de 2010 este Proyecto no cumple con los mismos, tanto desde el punto de vista de los trabajos de su implantación como de los riesgos a la población de aves y mamíferos alados durante su puesta en marcha (ver informe adjunto solicitado por la propia IMM, el cual la Intendencia no publicó aún).

Página 25: omite decir que es la UNICA cadena orográfica de origen volcánico en Uruguay, la cual excavarían y dinamitarían para la construcción de caminos y fundaciones.

Página 26 y 27: habla de un 40 % del suelo expuesto, es decir rocas a la vista. Podría ser a nivel general de la sierra, habría que verificarlo, pero ciertamente no es la situación de este cerro en particular, el Negro, donde se implantarían estos molinos. De **recorrer la zona se desprende una profusa y cerrada vegetación serrana (¿"malezas"?) hábitat de numerosas especies animales y vegetales con quebradas que dan origen a majestuosas corrientes de agua (se adjuntan fotos). Solo de aves hemos fotografiado 52 especies distintas** que se pueden ver en la página de Facebook Amigos de la sierra de las ánimas, así como los hermosos paisajes con exuberante vegetación y corrientes de agua.

Página 29: se refiere a una zona despoblada y limita la actividad turística al Cerro de las Animas. En particular la afectación al paisaje visto desde ese citado cerro hacia el norte, o sea toda la sierra, será brutal pues luego del Betete será lo que prime a la vista por delante de toda la sierra. Pero no se limita la actividad turística a visitar ese cerro, hay recorridos varios que incluyen el Abra del Betete (camino real, arco del sol, etc.) así como carreras de bicicleta de montaña (vuelta de nativa, calera del rey), recorridos de ciclismo turístico a cargo de diversas marcas y/o organizaciones con esos fines, carreras a pie (expedición ánimas y otras que la incluyen), senderismo, paseos en motos enduro y cuatriciclos por el camino Valle de las Animas al pie del propio Cerro Negro, paseos a caballo, etc.

Con respecto a la afirmación de zona despoblada habría que referirse a la gran cantidad de padrones "pequeños", de 5 a 10 ha, que han surgido en los alrededores, desde la chacras del betel por el camino del buen amigo hasta las chacras a lo largo del camino hacia la Nativa (se puede ver el parcelario en el visualizador minero en la página de DINAMIGE superpuesto a las fotos aéreas). Todas estas propiedades tienen fines turísticos y productivos alternando la cría de ganado y caballos con plantíos en el valle, y la reciente industria de las olivas y vides en toda la zona del Betel a los pies del Betete. **Por tanto no es una zona despoblada en absoluto.** Esta población NO FUE CONSULTADA ni por la empresa en sus análisis previos ni por la DINAMA. Cabe acotar que otro proyecto (ENSOL S.A.) sí consultó a la población circundante y ante la negativa de esta, trasladó su implantación a otras regiones.

Página 31: Percepción social, complementando lo anterior cabe decir que así como dice el propio proyecto en este punto la zona es de alto valor paisajístico y, decimos nosotros, de iniciativas privadas y públicas al respecto. También dice y es correcto que *"la afectación al paisaje es una característica intrínseca al emprendimiento"* pero lo que NO ES CORRECTO que *"la geomorfología de la zona favorece que la visualización del parque eólico sea muy baja desde el entorno cercano"*.

Esto se comprueba fácilmente recorriendo el lugar y no solo desde el entorno cercano se ve y mucho, si no ya viniendo desde el oeste por la Interbalnearia, ya viniendo desde Minas por la ruta 60 o en dirección contraria desde Pan de Azúcar, ya circulando por la ruta 9, la presencia de los mismos es permanente ya que dicho cerro se ve continuamente junto con el Tupamabé, el Betete y el de las Animas como dijimos antes.

De todos modos y refiriéndonos al proyecto concretamente, las vistas "desde el entorno cercano" son muy importantes desde el camino del buen amigo (km 20 de ruta 60), el camino que va a Nativa, el camino Valle sierra de las ánimas que va desde Nativa al abra de Castellanos, desde el abra del Betete, desde el cerro de las ánimas por supuesto, así como de fraccionamientos cercanos como ya dijimos. **En suma es visible en toda la zona, desde los cuatro puntos cardinales y casi desde cualquier lugar cercano o lejano.**

Página 36: Efluentes para la elaboración de hormigón: los camiones mixer, por tiempos de fraguado del hormigón, son lavados en obra al pie de la misma una vez finalizado el volcado del mismo.

En otro aspecto y con relación a la emisión sonora se hace referencia, **al pasar, que SE USARAN EXPLOSIVOS DURANTE 30 DIAS.** Es en el único punto de todo el proyecto que se hace referencia a esto y no se plantea ninguna acción en concreto para mitigarlo ni acotado del trabajo (área estimada, puntos probables de uso de los mismos, cantidad y tipo de explosivo estimado a utilizar, medidas de prevención, etc.), con los consiguientes riesgos de exposición a toda la biodiversidad circundante. Tan es así que ni siquiera se menciona en los cuadros siguientes de análisis y mitigación de impactos (páginas 41 a 48) en ninguno de ellos, siquiera en el de impacto por ruidos, mínimamente como el menor de los males por este procedimiento. Esto es claramente un **CHEQUE EN BLANCO AL USO DE EXPLOSIVOS POR 30 DIAS.**

Con respecto a la afectación de grandes poblaciones de rapaces en la zona destacamos el trabajo del **ornitólogo Thierry Rabau y AFDEA, solicitado por la IMM, en el cual claramente identifica esta zona como de alta sensibilidad ambiental.**

Queremos recalcar que en el informe **PRIORIDADES DE CONSERVACION DENTRO DE LAS ECO-REGIONES DE URUGUAY, MGAP 2012, o sea el propio Estado, se establece la eco-región Sierra del este y dentro de esta la Sierra de las Animas como de máxima prioridad de conservación.**

4. RAZONES DE ORDEN CULTURAL Y NATURAL

El emplazamiento de este parque se daría en **una de las zonas más emblemáticas del país para todos los uruguayos, la Sierra de las Ánimas**, sitio de enorme patrimonio natural, científico y cultural.

La Sierra de las Ánimas, además de ser un ícono en el país, es de las pocas que hasta el presente se ha mantenido libre de aerogeneradores en Maldonado, conservando su carácter natural, con bajísimo índice de elementos antrópicos y una vegetación muy bien conservada.

Existen estudios encargados a la UDELAR y otras entidades por la Intendencia de Maldonado que analizan entre otros temas, el impacto paisajístico, patrimonial y ecosistémico de estos emprendimientos. Estos informes consideran negativo en múltiples aspectos un emprendimiento de esta envergadura en este sitio.

El carácter natural del lugar se verá drásticamente distorsionado.

Esto es evidente al estudiar el proyecto de Rio Mirador como hicimos en el capítulo anterior de este escrito. Los aerogeneradores planteados son de dimensiones colosales y de una presencia física imposible de atenuar, tanto de día como de noche debido al balizamiento reglamentario.

Por otro lado la infraestructura necesaria para su puesta en funcionamiento en estos terrenos de tan fuerte pendiente y de vegetación autóctona cerrada, dejarán daños considerables en el ecosistema y marcarán para siempre el territorio. Esto se evidencia en los planos de proyecto al cotejar la ubicación de los molinos con las curvas de nivel, la caminería y canalizaciones a realizarse.

Apoyamos las fuentes de energía renovables, es por eso que estamos informados y nos consta que un parque eólico en la zona de las Sierras no es más eficiente que en otros lugares de indicadores de vientos igualmente favorables pero de carácter netamente agroproductivos. Prueba de ello es que en las licitaciones de UTE los parques mejor posicionados no son los de Maldonado.

La concreción de este Proyecto resultaría indefectiblemente en un daño irreparable a esta emblemática zona de Maldonado y el Uruguay.

5. VALOR TURÍSTICO DE LA ZONA

La afectación del paisaje natural y también cultural de la zona redundará en el desmedro turístico de la misma.

Creemos que el valor turístico de la zona en términos de generación de recursos económicos y sociales es considerablemente mayor a los beneficios de la generación eólica de este parque.

Varios vecinos se reunieron el 3 de mayo de 2013 con el Sr Luis Barragán, del Área de Turismo de la Intendencia, en Piriápolis, al cual se expuso el potencial ecoturístico de esta zona oeste del departamento así como la intención de generar nuevos emprendimientos y potenciar los existentes. Para todo esto, el carácter paisajístico y natural de las sierras es el insumo principal. Se adjunta esta carta.

Somos muchos los vecinos que hemos apostado al potencial turístico del área y hemos invertido en la misma tiempo y dinero.

Ello se vería irremediamente afectado en el caso de la instalación de este Proyecto tanto por la visualización irremediable de los aerogeneradores (serían 23 aerogeneradores tan solo en el padrón 30647) como por las emisiones sonoras de los mismos.

6. NORMAS E INFORMES A TENER EN CUENTA

La **Convención para la protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, Ley 15964** la cual establece la necesidad de proteger las obras de la naturaleza.

La **ley 17234**, la cual declara de interés general la creación de un Sistema Nacional de Áreas Protegidas como herramienta fundamental para la conservación de la biodiversidad del país.

La **ley N 18308** de Ordenamiento Territorial, la cual establece en su artículo 5 numeral J

“Principios Rectores del Ordenamiento Territorial. Son principios rectores del ordenamiento territorial y desarrollo sostenible:

*j) **La tutela y valorización del patrimonio cultural, constituido por el conjunto de bienes en el territorio a los que se atribuyen valores de interés ambiental, científico, educativo, histórico, arqueológico, arquitectónico o turístico, referidos al medio natural y la diversidad biológica, unidades del paisaje, conjuntos urbanos y monumentos.**”* (el resaltado nos pertenece).

El **Decreto n° 3867 de la Junta departamental de Maldonado del 27 de abril de 2010**, el cual establece en su artículo 71:

Artículo 71:

*d) **Zonas de Protección Paisajística y de Nacientes de Cursos de Agua y Biodiversidad, en: Sierra de las Ánimas, Sierra de los Caracoles-de la Ballena, Sierra de Carapé-Cerro Catedral-Salamanca, entre otros. En estas zonas se desestimulará la forestación con montes de rendimiento y se asegurarán densidades de ocupación extremadamente bajas. Se deberá preservar la vegetación nativa (autóctona) y para todo nuevo emprendimiento se deberá considerar la incidencia del impacto que el mismo produzca sobre el aspecto paisajístico, las nacientes de agua o la biodiversidad.***

Asimismo los **Cuadernos Territoriales de Maldonado**, estudios todos de gran rigor, están siendo ignorados en beneficio de intereses extra región.

Asimismo la **“Propuesta de Programa sobre Energía Eólica en el Uruguay”, Convenio MIEM-UDELAR, “Análisis de los sitios donde instalar un parque eólico de 10MW”** que se adjunta al presente reconoce que

“No obstante en los últimos años se ha generado cierta resistencia por parte de organizaciones conservacionistas y ambientalistas por los efectos que los aerogeneradores producirían en poblaciones de murciélagos y de aves especialmente de aves migratorias y por los impactos visuales generados por las granjas eólicas que ocupan grandes superficies del territorio.”⁵

Este mismo informe al analizar la Sierra de las Animas en particular señala:

“Presenta alto valor paisajístico.”⁶

“Por sus características ambientales este sitio se ha transformado en un área emblemática, particularmente para conservacionistas y amantes de la naturaleza. Tan es así que varios propietarios ofrecen actividades ecoturísticas y actividades de educación ambiental, las cuales están ampliamente promocionadas tanto en internet como por autoridades locales y nacionales.

Se controla el ingreso de visitantes según la capacidad de carga establecida para el sitio y se realizan fuertes recomendaciones a los visitantes para el cuidado del ambiente. La presencia de guarda parques muestra la importancia que el área tiene desde el punto de vista paisajístico, biológico y ambiental y su estado de conservación actual es bueno.

Su ubicación próxima a la estación de recria del Cerro Pan de Azúcar, hace que esté integrado al circuito de áreas naturales del departamento de Maldonado.”⁷

Y en sus recomendaciones y conclusiones este informe señala con respecto a la Sierra de las Animas:

“La zona de estudio incluye paisajes y áreas poco intervenidas que resultan más bien frágiles, y en la que se realiza un uso ecoturístico más o menos publicitado y desarrollado.”⁸

El informe **PRIORIDADES DE CONSERVACION DENTRO DE LAS ECO-REGIONES DE URUGUAY** hecho por convenio entre **MGAP/PPR - SOCIEDAD ZOOLOGICA DEL URUGUAY de abril de 2012** (se adjunta) establece la eco-región Sierra del este y dentro de esta la **sierra de las ánimas como de máxima prioridad de conservación** (ver plano Sierra del este y páginas 15 y 17). Tan solo un 11.3% del área de la eco-región de acuerdo a cuadro de página 18.

Asimismo dice: ***“Este tipo de mapas podría orientar la actividad productiva hacia áreas no prioritarias, lo que conduciría a reducir los conflictos ambientales futuros”.***

⁵ Pág. 14

⁶ Pág. 30

⁷ Pág. 31

⁸ Pág. 37

El resumen ejecutivo del informe solicitado por la IMM al ornitólogo Thierry Rabau y AFDEA (se adjunta) establece en su página 17 ***"Propuestas de zonas de alta sensibilidad ambiental a la instalación de PE (parque eólicos) en el departamento de Maldonado", "agregamos como zona de exclusión de PE, 4 zonas de Sierra con importante cobertura arbustiva y arbórea autóctona y alta densidad de aves de rapiña, con presencia histórica y potencial de nidificación de Aguila mora y Buitre de cabeza roja, algunos de los cuales son linderas a cursos de agua con monte ribereño de importancia [Sierra de las ánimas compuesta de más de 20 cerros (C° Betete, Animas, Tupambae y Aguiar entre otros)"]***, Cerro Negro agregamos nosotros, ubicado exactamente entre el Betete y el Tupambae.

En su página 19 dice: ***"En una zona de sierra, resulta imperioso excluir toda instalación de AG (aerogeneradores), enfáticamente, toda zona de abra (paso; Saddle) en línea de cresta por ser zona de pasaje privilegiado (menor altura) y zona de mayor biodiversidad (mayor humedad, mayor cobertura vegetal)"***, todas condiciones que se reúnen en este proyecto planteado ubicando AG en las faldas del Cerro Negro, en particular en el abra que forma este con el Betete, así como en su cima.

Por último agrega: ***"Resulta aconsejable en pos de un uso equilibrado de los recursos territoriales y sostenible de sus recursos naturales preservar áreas de sierra, con mayor naturalidad en el departamento, exentas de PE y sus corolarios (caminos en ladera y línea de cresta, líneas de transmisión eléctricas, riesgos latentes de colisión y de perturbación sonora, aumento de accesibilidad con sus riesgos conexos: caza furtiva, fraccionamiento de hábitats, aumento de tráfico vehicular y presencial, alejamiento de especies tímidas)". Hacia allí se dirige este proyecto...***

7. VICIOS EN EL EXPEDIENTE

Como consta en este expediente la solicitud Ambiental se refiere al Padrón rural N 30647.

Asimismo el "Informe Ambiental-Resumen" de fecha enero 2013 que se adjunta al presente dice:

*"El emprendimiento comprende el padrón N 30647 de la Sección Judicial 5 del departamento de Maldonado, en el paraje Abra del Betete, tal como se puede observar en el plano de ubicación del proyecto, Lámina 1."*⁹

Sin embargo la Resolución del Intendente en el expediente tramitado ante la Intendencia de Maldonado (Resolución IMM n° 04474/2013, Expediente 2010-88-01-

⁹ Página 4.

04399 y Expediente n° 0274/13 de la junta departamental) **se refiere a los Padrones rurales 30647, 30646, 9153, 4237, 31185 y 30907** de Maldonado Paraje Abra de Betete.

El hecho de que en este ámbito se haya analizado el impacto ambiental en un solo padrón y luego se apruebe el proyecto para padrones para los cuales no se realizó el análisis del impacto ambiental correspondiente nos produce serias preocupaciones.

Evidentemente no será lo mismo el impacto ambiental en la zona si los padrones afectados son seis en vez de uno y si los aerogeneradores son más que 23.

Debería existir un Informe Ambiental y correspondiente solicitud ante la Dinama referidos a **TODOS LOS PADRONES** si se busca obtener la autorización para todos.

EN VIRTUD DE TODO LO ANTEDICHO,

Solicitamos a esta Dirección:

1. Se tenga por presentada esta Petición.
2. **Se proceda a revisar la resolución de referencia (a la cual no hemos tenido acceso lo que no nos permite identificarla en este escrito) y en definitiva se resuelva revocar y anular la misma.**
3. Adjuntamos informes y trabajos referentes a este asunto.

Saluda atentamente,

Vecinos de la Sierra de las Animas.

Nota. Se tenga presente que a los efectos de lo dispuesto por los artículos 77 a 79, 91, 93 y 102 del Decreto 500/991, normas concordantes, modificativas y complementarias, se autoriza indistintamente a la Dra. Carmen Reyes y a la Sra. Paula Di Bello.